

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Ubigeo/CP: 080108/62,2

Municipalidad Distrital de Wanchaq

Nombre del Trámite	AUTORIZACIÓN DE ESPECTACULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS MENORES A 3000 ESPECTADORES.
Objetivo del Trámite	Autorización de espectáculos publicos no deportivos
Documentos a Presentar	<p>Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud de inspección. 2 Copia de plano de ubicación. 3 Copia de plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas. 4 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación. 5 Copias de planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento. 6 Copia del plan de seguridad. 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores. 8 Pago por servicios administrativos.
Donde se realiza el Tramite	<p>Horario de atención : De 08:00 a 15:00 horas Dirección : Av. De la Cultura N° 500 Distrito : Wanchaq Teléfono : (084) 224272 - (084) 252957 Página web : www. muniwanchaq.gob.pe</p>
Costo Costo UIT S./ 3950	Derechos de Tramite 12.30% UIT = S/. 486,00
Calificación	Silencio Administrativo Positivo - 06 días Cuando transcurrido el plazo la institución no ha emitido un pronunciamiento expreso al trámite o servicio solicitado, este se da como aprobado.
Inicio del Trámite	Tramite Documentario e Informes
Unidad que evalúa el trámite	Tramite Documentario e Informes
Informes sobre el estado del Trámite	Calle Tupac Amaru s/n MDW
Instancia que resuelve el Trámite	Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Licencia de Funcionamiento. (15 días)
Instancia que resuelve recurso impugnatorio	Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Licencia de Funcionamiento. (30 días)
Base Legal	<p>Base Legal D.S. 058-2014-PCM Art. 13 Numeral 13.1 Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones * Ordenanza N° 006-2016-MDW/C - Ordenanza que aprueba el TUPA</p>
Instancia que resuelve recurso impugnatorio	<p>1) RECONSIDERACIÓN al Jefe de la Und.Def. Civil y Lic. Fto. - El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.</p> <p>1) APELACIÓN al Gerente Municipal - El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.</p>

JPO/